SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
DIRECCIÓN DE APOYO - COORDINACIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 07/2012 – ID 242.638
"Campaña de Educación Tributaria – SET de Preguntas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda "

Asunción, 09 de Julio de 2012

Dictamen DA/COC Nº 007

Señor
CESAR DANIEL IBARROLA CANO, Director
Dirección de Apoyo
Presente:

En atención al pedido realizado por el Departamento de Orientación y Asistencia al Contribuyente, dependiente de ésta Dirección de Apoyo, el cual se encuentra en trámite bajo la denominación de Expediente 20123028042, Memorandum DA/DOAC Nº 236/2012, en el cual se remiten Términos de Referencia para contratación de espacio televisivo.

Al respecto, éste Departamento manifiesta en el documento denominado Términos de Referencia, adjunto a su misiva que: *"... La Subsecretaria de Estado de Tributación, en el marco de sus campañas educativas en el ámbito tributario, ha visto la necesidad de ir avanzando en el desarrollo de la educación tributaria de la ciudadanía toda, mediante el uso de la televisión y demás tecnologías de la información y la comunicación, promoviendo la producción de contenidos audiovisuales y multimedia de carácter educativo orientada a la construcción de una ciudadanía responsable de sus derechos y obligaciones, reconociendo en el pago de impuestos una función social, sus derechos y obligaciones tributarias, requiriendo para ello, contar con un espacio televisivo de mayor alcance al de un spot publicitario. Que apunte con énfasis a la franja etaria de la población joven y adulta como también que congregue a diversos sectores de la sociedad.- En este marco, el espacio televisivo "El Saber Va Contigo", difundido en la actualidad por Teledifusora Paraguaya S.A. (Canal 13), es el* ***único programa*** *que genera competencia sobre conocimiento cultural que permitiría a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, promover la competencia del conocimiento cultural-tributario en el ámbito de la educación formal y generar un impacto multiplicador en toda la sociedad....",* del mismo modo, hace énfasis a los costos inferiores por segundo, que deberá incurrir el Ministerio en esta contratación, en comparación a los de un Spot publicitario, en dicha franja horaria y canal, expresando taxativamente: *"... el Ministerio de Hacienda aplicando una política de gastos eficientes está salvaguardando los intereses del Estado y cumpliendo con un objetivo estratégico en la educación tributaria de la población económicamente activa...", finalmente, se puede evidenciar en dicho documento, que este servicio tiene un único oferente, a decir del peticionante: "... cabe mencionar que conforme a los trabajos de relevamiento de datos de mercado, se ha podido observar que* ***la única empresa oferente de este tipo de servicios requerido por el Ministerio de Hacienda, es la empresa denominada: "Teledifusora Paraguaya S.A.,*** *a través de su programa el Saber va Contigo...".* Asimismo, en su Memorandum petitorio menciona: "*...El Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaria de Estado de Tributación ha venido fortaleciendo sus programas de Educación Tributaria orientada a estudiantes y enfocada a los conocimientos*

tributarios con el fin de institucionalizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias...".[1]

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 33 prescribe: "*CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación (...) que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...*". En estos casos, la máxima autoridad institucional, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Coordinación Operativa de Contrataciones deberá dar por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Coordinación Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Apoyo, de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2.051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Artículo 33, inciso a) de la Ley y reglamentada por los Artículos 69 y 70, del Decreto Nº 21.909/03.

Por tanto, a la luz de lo expuesto por la dependencia solicitante, ésta Coordinación considera procedente acreditar el supuesto de la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el Artículo 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se recomienda al Señor Director, dictar Resolución que apruebe la contratación directa por vía de la excepción, conforme a las facultades dispuestas en el artículo 4º de la Resolución MH Nº 04 de fecha 12 de enero de 2.012.

Es mi Dictamen.

Sonia M. Sánchez D.
Coordinadora Interina
Coordinación Operativa
de Contrataciones

SS/lgu

[1] Cursiva, negritas y subrayado son nuestros.